



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: S 2019060037347

Fecha: 07/03/2019

Tipo:
RESOLUCION
Destino:



"POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA UN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA EL DESARROLLO DE UN PROCESO CONTRACTUAL DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL"

EL SECRETARIO DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Departamental N° 2016070006099 del 24 de noviembre 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que el título III, artículo 7° del Decreto Departamental 2016070006099 de 2016, autorizó la creación en cada Secretaría de Despacho del Comité Asesor y Evaluador, responsables de desarrollar cada proceso contractual, conforme a las modalidades de selección establecidas en la ley, alimentando los distintos sistemas informáticos o aplicaciones, hasta la adjudicación, y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como verificar y evaluar las ofertas que se presenten.
2. Que el artículo 8° del Decreto Departamental 2016070006099 de 2016, dispuso que el Secretario de Despacho, el Director de Departamento Administrativo, cada Gerente y los Jefes de Oficina, designarán por resolución el Comité Asesor y Evaluador al momento de iniciar los estudios previos para todas las modalidades de contratación, el cual estará conformado por un número plural impar con los siguientes servidores públicos:
 1. Un servidor público del nivel directivo o asesor o en su defecto del nivel profesional con título de abogado o particular contratado con título de abogado, quien realizará el rol jurídico dentro del Comité.
 2. Un servidor público del nivel profesional o superior, o particular contratado con título profesional en el área administrativa, quien realizará el rol logístico dentro del Comité.
 3. Un servidor público del nivel directivo o asesor o en su defecto del nivel profesional, o particular contratado con conocimientos sobre el objeto materia de contratación, quien realizará el rol técnico dentro del Comité.

Que en mérito de lo expuesto, el SECRETARIO DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Intégrese el Comité Asesor y Evaluador para los procesos contractuales que están a cargo de la Dirección de Informática de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de la siguiente manera:

OBJETO	ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO
Servicio de soporte remoto y actualización del software KACTUS	Pedro Manuel Noriega Noriega	Sara Arias Castaño/Profesional Universitario o Luz Mérida Díaz de Marín/Profesional Especializado	Carolina Chavarría Romero/Profesional Universitario o Jorge Orlando Patiño Cardona/Profesional Universitario o Carmen Elvira Restrepo Valencia Profesional Universitario

Renovar el Servicio de software Updates License & Support para los productos Oracle que posee el Departamento de Antioquia	Jaime Alberto Vásquez Castaño	Sara Arias Castaño/Profesional Universitario o Luz Mérida Díaz de Marín/Profesional Especializado	Carolina Chavarria Romero/Profesional Universitario o Jorge Orlando Patiño Cardona/Profesional Universitario o Carmen Elvira Restrepo Valencia Profesional Universitario
--	-------------------------------	---	--

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones del Comité Asesor y Evaluador que aquí se integra, serán las definidas en el artículo noveno del Decreto Departamental 2016070006099 de 2016, de acuerdo con el rol de sus integrantes.

PARÁGRAFO: Serán de obligatoria aplicación las medidas administrativas para la lucha contra la corrupción contenidas en la Ley 1474 de 2011, específicamente en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° y las relacionadas con los estudios previos y maduración de proyectos contenidas en los Artículos 83 y 87 y/o aquellas normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Asesor y Evaluador se reunirá cada que lo estimen pertinente, con el fin de cumplir con la labor encomendada. De cada reunión se levantará el acta respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.1.1:2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y, en especial con los señalados en el pliego de condiciones o la invitación respectiva.

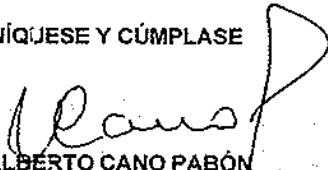
ARTÍCULO QUINTO: En caso de estar incursos en causales de inhabilidades incompatibilidades, y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los 3 días siguientes a la notificación de la presente resolución; y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: El número del presente acto administrativo y los integrantes de cada uno del Comité Asesor y Evaluador que aquí se conforman, deberán relacionarse en los respectivos estudios previos de cada proceso contractual.

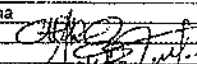
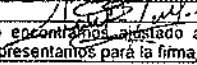
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO ALBERTO CANO PABÓN

Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Carolina Chavarria Romero – Profesional Universitario		7/03/2019
Revisó	Luis Eduardo Corredor Bello – Director de Informática		7/03/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			